



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Diciembre Dieciséis (16) de Dos Mil Veinte (2020).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : LUIS CARLOS GRANDETT GONZALEZ
RADICACION : 47-707-40-89-001-2018-00122-00

CONSIDERACIONES

El Doctor ELBERT ARAUJO DAZA, actuando como Operador de Insolvencia adscrito al Centro de Conciliación Negociación de Paz, envió oficio mediante el cual informa que el demandado LUIS CARLOS GRANDETT GONZALEZ, ha iniciado Proceso de Insolvencia el cual fue admitido el 26 de Noviembre de 2020, y como consecuencia de ello solicita se suspendan las medidas cautelares decretadas en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 545 del Código General del Proceso.

Estudiada la presente solicitud, observa el Despacho que a esta, no se anexó copia del acto mediante el cual se admitió la solicitud de apertura del proceso de Insolvencia por parte del demandado GRANDETT GONZALEZ, como tampoco se allega información de la ubicación, existencia y representación legal del Centro de Conciliación en comento.

Precisa la anterior anotación el Despacho, porque estamos frente a una mera solicitud sin ningún tipo de formalidades, y que si bien es cierto estamos diligenciando todas las peticiones a través de los medios virtuales no es menos cierto que cada petición debe cumplir por lo menos con un lleno de requisitos para ser tramitada.

En razón a lo esbozado y previamente a decidir de fondo, requiérase al Doctor ELBERT ARAUJO DAZA, Operador de Insolvencia adscrito al Centro de Conciliación Negociación de Paz, para que a la mayor brevedad posible aporte la documentación requerida para este caso concreto y particular como lo son copia de la solicitud de apertura del proceso de Insolvencia por parte del demandado LUIS CARLOS GRANDETT GONZALEZ, y la información sobre la ubicación, existencia y representación legal del Centro de Conciliación en comento.

Allegada la documentación en comento, vuelva al Despacho el presente proceso para resolver de fondo lo pretendido.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No.66 de fecha 18/Diciembre/2020 se
notificó el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario.